

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 266-2023-MDR-AL  
Rímac, 07 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

### VISTO:

El Informe N°884-2023-SGOP-GDU/MDR, Informe N°983-2023-GDU-MDR, Informe Legal N°129-2023-OGAJ-MDR, y el Memorandum N°1902-2023-GM/MDR; y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por la de Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

Que, con Resolución Ministerial N°173-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-45) en el ámbito priorizado por el programa, en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45;

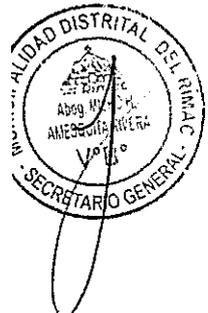
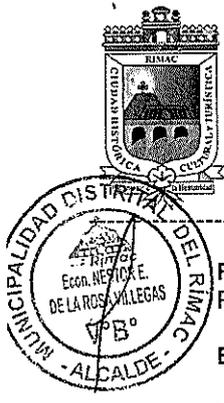
Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (ahora LLAMKASUN PERU);

Que, mediante Informe N°685-2023-SGOP/MDR, la subgerencia de Obras Públicas solicita la rectificación de la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45;

Que, con Memorandum N°795-2023-GDU-MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano deriva a la Oficina General de Administración para que de trámite a lo señalado de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45;

Que, mediante Informe N°149-2023-MDR-OGA-OT, la Oficina de Tesorería adjunta el nuevo monto de devolución del saldo no rendido y/o no ejecutado, en el cual adjunta el pantallazo de la operación realizada en el aplicativo WEB SIAF operaciones en línea correspondiente de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45;

Que, mediante Informe N°884-2023-SGOP-GDU-MDR, de fecha 06.11.2023, la Subgerencia de Obras Públicas detalla lo siguiente de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45	
Descripción	Monto
Monto Total Transferido	S/. 155,985.00
Presupuesto Asignado	S/. 155,985.00
Monto Total Ejecutado	S/. 129,623.34
Saldo de la Actividad	S/. 26,361.66

Que, conforme a lo antes mencionado, cuyo resultado es el siguiente: el monto ejecutado asciende a la suma de S/.129,623.34 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Veintitrés con 34/100 Soles) y con un saldo a favor del programa "Llamkasun Perú" de S/. 26,361.66 (Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 66/100).

Que, con Informe N°983-2023-GDU-MDR, la gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N°884-2023-SGOP-GDU-MDR, de la Subgerencia de Obras Públicas, a fin que se sirva tener a bien dar trámite a lo señalado en el presente informe;

Que, mediante Informe Legal N°129-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación de la "Rectificación de la Resolución de Rendición de Cuentas de la AII "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento con Urbanismo Táctico en la calle San German - Jr. Chira, Distrito del Rimac - Provincia de Lima - Departamento de Lima" (AII-45)", de acuerdo al informe y memorándum señalados en el antecedente y análisis del presente informe legal;

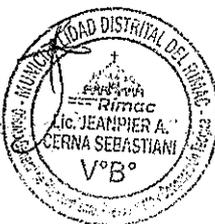
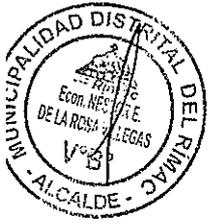
Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°1902-2023-OGM/MDR, a fin de Emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, estado a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al artículo 80° numeral 2 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°614-MDR, que delega facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a los Instrumentos de Gestión Vigente, con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas; Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad y de conformidad con la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REFORMULACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45, ejecutada por la Municipalidad Distrital del Rimac, y la devolución del saldo no ejecutado de S/26,361.66 soles, según se detalle:**

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN - JR. CHIRA, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código N°3700001671 y Convenio N°37-0021-AII-45	
Descripción	Monto
Monto Total Transferido	S/. 155,985.00
Presupuesto Asignado	S/. 155,985.00
Monto Total Ejecutado	S/. 129,623.34
Saldo de la Actividad	S/. 26,361.66





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración el pago de la devolución del saldo de la Rendición de Cuentas a favor del Programa "Llamkasun Perú", ascendente a la suma de S/. 26,361.66 (Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 66/100).

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°209-2023- MDR-AL, de fecha 17 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas en cuanto le corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar el presente acto administrativo a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas en cuanto le corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; y asimismo a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2017-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
*[Signature]*  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
*[Signature]*  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

